

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

"LA DEPENDENCIA"

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

DECLARACIONES

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

EL DECLARANTE DE RENUNCIA Y EL CONTRATISTA que

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado, sus reglamentos y disposiciones complementarias, en el marco de la Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo de 2010 y sus modificaciones, y en el marco de la Ley de Contratación del Estado de 2009 y sus modificaciones.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos de construcción de la obra de infraestructura de la línea de transporte masivo de pasajeros, en el sector de la zona urbana de la ciudad de Quito, en el cantón de Quito, provincia de Cotacachi, en el marco del contrato de obra pública No. 3-U-CB-A-544-W-03, suscrito entre el Estado Plurinacional del Ecuador y la Empresa Pública de Infraestructura y Transporte del Ecuador S.A. (EPTC).

El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Selección de la EPTC, en el marco del contrato de obra pública No. 3-U-CB-A-544-W-03, suscrito entre el Estado Plurinacional del Ecuador y la Empresa Pública de Infraestructura y Transporte del Ecuador S.A. (EPTC).

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares).

TERCERA - PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

El presente contrato se ejecutará en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

CUARTA - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El presente contrato se ejecutará en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

QUINTA - ANTICIPOS

El presente contrato se ejecutará en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

El presente contrato por el presente se modifica el día 26 del mes de junio de 2013, en la oficina que
tiene a su cargo el Departamento de Ingeniería de la planta de agua de Santa Ana, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El presente contrato se modifica en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

El pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en el Anexo 1 de las
Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato, en la ciudad de Puebla, Puebla, A. E.
del Estado de Puebla, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo en el programa de
mantenimiento preventivo y correctivo de las partes móviles de la planta de agua de Santa Ana, S. E.
del Estado de Puebla, para el periodo de 12 meses, a partir del día 1 de agosto de 2013 hasta el día 31 de julio de 2014, de acuerdo
a lo establecido en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de las Obras, que se anexa al presente contrato.

OCTAVA - AJUSTE DE COSTOS

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra. El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones técnicas, económicas y financieras que se establecen en el presente contrato, en el que se ha considerado el ajuste de costos de los materiales y mano de obra.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

NOVENA - RECEPCION DE LOS TRABAJOS

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratos del Estado, sus reglamentos y disposiciones legales que a la fecha de suscribirse el presente contrato en la ciudad de México, D.F.

Contrato No. J-U-CB-A-544-W-03

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, en el domicilio que se indica a continuación. Su duración comprende el transcurso de un (1) año, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial de la Federación, a través de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, es el responsable de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación.

DECIMA - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El contratista declara que el representante legal de la empresa es el Sr. [Nombre], quien es el responsable de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, en el domicilio que se indica a continuación.

El representante legal de la empresa es el Sr. [Nombre], quien es el responsable de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, en el domicilio que se indica a continuación.

DECIMA PRIMERA - RELACIONES LABORALES

El contratista declara que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, serán prestados por personal que no es empleado de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, por lo que el contratista es responsable de las relaciones laborales de dicho personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y sus reformas.

DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista declara que es responsable de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación.

El contratista declara que es responsable de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Unidad Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación.

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En caso de que el contratista incumpla con el cumplimiento de los trabajos establecidos en el presente contrato, el contratante se reserva el derecho de imponer sanciones económicas a la parte contratista, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1.

El monto de la multa será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, calculado sobre el total estimado programado, por cada día de atraso en el cumplimiento de los trabajos programados mensualmente.

La multa se aplicará de manera mensual, a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado.

No se aplicará multa alguna si el contratista incumple con la fecha general de entrega de los trabajos, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, cuando el incumplimiento sea menor a 15 días mensuales de atraso en el cumplimiento de los trabajos programados mensualmente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado. En caso de que el incumplimiento sea mayor a 15 días mensuales de atraso en el cumplimiento de los trabajos programados mensualmente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, se aplicará la multa establecida en el presente contrato.

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1.

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1.

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1.

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1.

DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo 1.

Contrato No. 3-U-CB-A-544-W-0-3

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA QUINTA - RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente contrato se celebra entre el Estado Mexicano por medio de la Secretaría de Salud y el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

